

Informe de la PPTU

La Sección Nacional presentó las principales actividades desarrolladas en el período Junio– Julio 2018

INACOOP

Convenio con UTE (Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas)

El Convenio tiene por objetivo la regularización de conexiones eléctricas precarias en hogares, a través de cooperativas de trabajo.

Esta iniciativa es una nueva apuesta por la generación de empleo digno, desde la autogestión y la equidad, generando un mercado que pueden atender las cooperativas. Para las cooperativas participantes, también es una oportunidad de calificación y capacitación, a partir del Programa de Formación Cooperativa (PROCOOP), en acuerdo con INEFOP, accediendo de forma gratuita a diferentes cursos y asistencias técnicas.

El trabajo de regularización tiene como objetivos llegar a 6 mil hogares en 2018, sumándose a las 15 mil regularizaciones que se han realizado desde el año 2013

Participa de esta iniciativa la Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay para el seguimiento de las etapas del convenio.

Encuentro Regional Cooperativo – Canelones

El sábado 16 de junio, se desarrolló el encuentro regional sur de cooperativas. La actividad, realizada en Atlántida, Departamento de Canelones, fue una instancia de aportes para el 4to Encuentro Nacional de Cooperativas “Miguel Cardozo” que se desarrollará del 22 al 24 de agosto en Montevideo.

Avances en la reglamentación para la exoneración de intereses a contribuyentes monotributistas, pequeñas empresas y aquellos incluidos en el Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA)

A raíz de innumerables gestiones que realizó PROLECO con la colaboración de del INACOOP se logró, después de 4 años que la Ley 19.210 fuera promulgada, la reglamentación de la exoneración establecida en el artículo 60 de la mencionada norma. La misma se dio mediante la resolución 3180/2018 de la Dirección General de Impositiva (DGI) el pasado 8 de mayo.

Según se estableció en la Ley:

....“Quedan exonerados los intereses de préstamos otorgados a quienes se encuentren incluidos en los regímenes de Monotributo, a los contribuyentes comprendidos en el literal E)

del artículo 52 del Título 4 del presente Texto Ordenado y a los contribuyentes del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios. Dicha exoneración regirá en tanto las operaciones de préstamo sean otorgadas por instituciones registradas a tales efectos en la Dirección General Impositiva y sean informadas a dicha Dirección, de acuerdo a los requisitos, plazos y demás condiciones que esta establezca”....

Según la misma se cede la potestad de la instrumentación a la DGI, por esta razón la importancia de la promulgación de la misma, su dice lo siguiente:

“Los intereses de los préstamos otorgados a quienes se encuentren incluidos en los regímenes de Monotributo, a los contribuyentes comprendidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 y a los contribuyentes del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios; podrán ampararse a lo dispuesto por el último inciso del literal E del numeral 2 del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, a partir del momento en que la institución otorgante haya comunicado al Registro Único Tributario tal condición.”...

Según establece el mismo, la exoneración regirá a partir de que se le informe las condiciones a la Registro único Tributario (RUT) sin mediar otras condiciones. Es decir que todas las instituciones que realicen tales operaciones deberán estar registrados ante el RUT (informando la actividad financiera) para poder aplicar a la exoneración.

Como estipula el artículo, la ley establece que serán exoneradas de IVA los intereses de los préstamos otorgados a quienes se encuentren incluidos en los regímenes siguientes:

- MONOTRIBUTO
- CONTRIBUYENTES DE IVA MINIMO (PEQUEÑAS EMPRESAS)
- CONTRIBUYENTES DE IMEBA

Los beneficiarios de esta medida son:

1) PEQUEÑA EMPRESA (LITERAL E)

El régimen de pequeña empresa es un régimen para contribuyentes de dimensión económica reducida que los exonera de los impuestos del régimen general, es decir Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta de Actividades Económicas (IRAE) e Impuesto al Patrimonio (IP). En sustitución de estos impuestos se paga el llamado IVA Mínimo que es un monto fijo mensual y abarca todos los conceptos anteriores.

Para acogerse a este régimen se debe cumplir:

- Combinar capital y Trabajo, es decir ser contribuyentes de IRAE por naturaleza de la actividad. No aplican a este régimen los servicios.
- Deben facturar menos de 305.000 Unidades Indexadas anuales.
- No pueden aplicar a este régimen las empresas de transporte terrestre ni las que se dediquen a la actividad agropecuaria.

2) MONOTRIBUTO

Podrán aplicar a este régimen quienes realicen actividades empresariales bajo las siguientes formas:

- Las empresas unipersonales con o sin conyugue colaborador y no más de un empleado
- Las sociedades de hecho integradas por un máximo de dos socios, sin dependientes.
- Las sociedades de hecho integradas exclusivamente por familiares con hasta tres socios y sin dependientes.

Y cumplan simultáneamente las condiciones siguientes:

1. Que los ingresos anuales obtenidos no superen el tope que rige para las Pequeñas Empresas (PYME) para el caso de las Sociedades de Hecho o el 60% de este para las Unipersonales.
2. Desarrollen actividades de reducida dimensión económica, es decir:
 - a. No realicen la explotación en más de un puesto o local al simultáneo.
 - b. Los activos no superen el 50% del tope que rige para las PYME.
 - c. En caso de operar en un local, ocupe menos de 15mt².
 - d. Ejercen una única actividad sujeta a afiliación patronal, salvo excepciones.
 - e. Enajenen bienes o presten servicios solo a consumidores finales.
 - f. Los locales no estén ubicados en centros comerciales de grandes superficies.

3) CONTRIBUYENTES DE IMEBA

El Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA) es un impuesto de tipo indirecto, que grava la primera enajenación de productos agropecuarios (Lanas, ganado, leche, cereales, etc.) realizada por productores agropecuarios, entre otros a sujetos gravados por el IRAE, a organismos públicos municipales y nacionales, así como las exportaciones de tales bienes. Son contribuyentes quienes enajenen, manufacturen, afecten al uso propio o exporten, los bienes gravados.

Primera cooperativa de clasificadores formalizada

El jueves 14 de junio, en el marco del Programa Uruguay Clasifica (PUC – DINESIL-MIDES), se realizó la primera formalización de la cooperativa de trabajo de clasificadores de la Ley de Envases.

El grupo Renacer del Norte firmó sus estatutos con 22 socios de la ciudad de Rivera y Tranqueras.

El objetivo del Programa es la inclusión de los clasificadores y clasificadoras reconociendo su condición de trabajadores y trabajadoras, promoviendo el ejercicio pleno de derechos, y su activa participación en modelos de trabajo alternativo e innovador, ambiental y socialmente

sustentable. Busca apoyar e implementar emprendimientos productivos, proyectos sociales, culturales, ambientales, y de formalización laboral dentro y fuera del sector. El alcance del Programa está definido para grupos cooperativos de clasificadores ya existentes en Bella Unión, Salto, Paysandú y Paso de los Toros y desarrollar nuevos procesos de cooperativización en Rivera, Flores, Maldonado y Rocha.

En el acto de firma participaron, por el MIDES, el director departamental Helio Rodríguez y el referente DINESIL Santiago Delgado; por la Intendencia de Rivera, Director General de Desarrollo y Medio Ambiente, Alejandro Bertón; por la Cámara de Industrias Pablo Acuña; Andrea Sacia y Eduardo Rolín, y los representantes de la OSC Senderos de Vida.

Resultados convocatoria INCUBACOO

Finalizado el 3 llamado a grupos pre-cooperativos o cooperativos de todo el país a presentar sus ideas y/o proyectos para ingresar a la primera incubadora de cooperativas de base tecnológica se presentaron 47 propuestas, mayoritariamente en el Sector de TIC's, ciencias de la vida y ambiente y turismo, que serán analizadas por el Comité de gestión. Las propuestas provienen de Montevideo, Canelones, Cerro Largo, Paysandú, Paso de los Toros y Florida

Incubacoop es una herramienta creada para apoyar el desarrollo de nuevos emprendimientos cooperativos en sectores de actividad innovadores e intensivos en el uso de conocimiento.

La iniciativa es codesarrollada por la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP), el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) y el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP).

Participación del cooperativismo en los temas del III Congreso Nacional de Educación.

El jueves 28 de junio, Wilson Netto, presidente del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (CODICEN), recibió a representantes de INACOOP y CUDECOOP, para considerar la participación del cooperativismo en los temas del III Congreso Nacional de Educación.

También se realizó una puesta a punto de los proyectos educativos que se desarrollan en el ámbito cooperativo, y plantear perspectivas para continuar acercando el cooperativismo a la educación.

Celebración del Día Internacional del Cooperativismo

El lunes 9 de julio, se celebró en Uruguay el Día Internacional de las Cooperativas. El evento se realizó en el Espacio Enlace y contó con la participación de autoridades nacionales, representantes del movimiento cooperativo y de las instituciones y organizaciones vinculadas al sector.

Estuvieron presentes, el ministro de Trabajo y Seguridad Social, Ernesto Murro; la ministra de Industria, Energía y Minería, Carolina Cosse; el intendente de Montevideo, Daniel Martínez; el presidente de INACOOOP, Gustavo Bernini, y la presidenta de CUDECOOP, Graciela Fernández.

Cabe recordar que Montevideo ha sido nombrada Capital del cooperativismo 2018 y desde la intendencia se llevan adelante diferentes acciones que son una muestra del reconocimiento al cooperativismo como una herramienta más para el empoderamiento de las personas.

En esta oportunidad se firmaron los acuerdos de fortalecimiento gremial establecidos entre INACOOOP y las distintas federaciones. Por otro lado, estas entidades realizaron una exposición sobre su situación política actual.

Como parte de la celebración, CUDECOOP realizó en la plaza Independencia un homenaje al prócer nacional José Gervasio Artigas.

Nuevas autoridades de la Junta FONDES INACOOOP

El Poder Ejecutivo, con fecha 15 de junio, resuelve la designación de las nuevas autoridades de la Junta Directiva del Fondo para el Desarrollo (FONDES-INACOOOP).

Este espacio está integrado por los tres delegados del Poder Ejecutivo al Directorio de INACOOOP, y un delegado en representación de CUDECOOP, y un representante del PIT-CNT y la Asociación de Empresas Recuperadas (ANERT).

De esta manera, César Enrique Romero ocupará su cargo como representante de CUDECOOP, y como alterno lo hará Adán Martínez. En representación del PIT-CNT/ANERT, lo hará Carlos Aulet y como alterno Jorge González.

Nuevo Decreto Reglamentario de la Ley General de Cooperativas

En este 2018, en que la Ley General de Cooperativas cumple su décimo aniversario, se aprobó un nuevo decreto reglamentario impulsado por INACOOOP.

De esta manera, se compatibiliza el espíritu de la Ley N° 18.407 (Ley General de Cooperativas) con las disposiciones reglamentarias y se modifica todo aquello que vulneraba la potestad reglamentaria.

Estos cambios flexibilizan las disposiciones que suponen mayores exigencias a las cooperativas y que generan una discriminación frente a otras empresas.

Estas mudanzas se producen a la luz de las modificaciones producidas con la sanción de las leyes relacionadas, 19.181 (modificación sobre la constitución y funcionamiento de las cooperativas) y 19.591 (modificación al régimen de funcionamiento de las cooperativas).

Educación cooperativa en Mercedes

En el marco de las acciones promovidas por el Programa de Presencia Territorial en la región oeste del país, se realizó una actividad en el liceo N° 2 "Luis Alberto Zanzi", de la ciudad de Mercedes.

Participaron estudiantes de tercer año y de los sextos años. A través de la cooperación, construyeron recipientes para residuos, utilizando materiales reciclados.

La actividad cumplió con el objetivo de sensibilizar en torno a la importancia del cuidado del ambiente, y permitió abordar la necesidad de compromiso y acción colectiva para mantener limpio y embellecer el centro educativo.

Ley de inversiones:

Tal como se informó anteriormente está vigente el Decreto que actualiza las condiciones de acceso de la Ley de Inversiones con beneficio para el sector cooperativo.

Todas las cooperativas, siempre y cuando tengan actividades industriales o agropecuarias según establece la Ley 16.906, cuyos proyectos de inversión hayan sido declarados promovidos serán beneficiarias de los siguientes:

- Exoneración de tasas y tributos a la importación, incluido el impuesto al valor agregado de bienes muebles de activo fijo y materiales destinados a la obra civil promovida.
- Devolución del impuesto al valor agregado por la adquisición en plaza de los bienes materiales y servicios destinados a la obra civil promovida.
- Las cooperativas agrarias, que se encuentran gravadas al 50% del impuesto al patrimonio, podrán aplicar sus inversiones al amparo de este régimen y lograr así la exoneración total de este impuesto sobre los bienes incluidos en los proyectos de inversión que se presenten.

En este marco se inició un proceso de trabajo con el Ministerio de Economía y Finanzas para la aplicación de la normativa.

Auditoría Interna de la Nación,

En este período sigue avanzado en las líneas de acción que se ha fijado y que ha consolidado para potenciar la función de supervisión y control en beneficio del sistema cooperativo.

Se continúa trabajando en la identificación y acercamiento a las cooperativas que no se han inscripto y a aquellas que inscriptas no cumplen con sus obligaciones. Para ello se mantiene el registro de cooperativas actualizado y se monitorea el grado de cumplimiento de las mismas.

Ha sido de gran aporte en toda esta tarea el cruzamiento de información con otros organismos del Estado, y el último convenio firmado con la Dirección General de Registros.

Todos los usuarios de la División Cooperativas encuentran los trámites 100% en línea.

La habilitación de la Central de Balances Electrónica para el ingreso de los estados financieros de las cooperativas para su visación, permitirá el procesamiento de datos y la obtención de alertas, potenciando el control y las posibilidades de prevenir dificultades económicas de las cooperativas.

Asimismo se habilitó en la Central de Balances Electrónica el ingreso de los trimestrales para el cumplimiento de las obligaciones que se le imponen a las cooperativas de ahorro y crédito.

Se ha evaluado en forma positiva la realización de encuentros de trabajo e intercambio con las cooperativas; para difundir información y transmitir el rol de la AIN como órgano de supervisión y control dentro del sistema cooperativo. En esa línea se ha participado en eventos organizados por CUDECOOP (3° taller de derecho cooperativo) y se han programado un ciclo de charlas realizando la primera de este año con CUCCAC y teniendo agendada la próxima con CAF.- También se concurrió con los compañeros de AIN que trabajan en el tema de las leyes 18.930 y 19.484, a la charla realizada por ellos en el Colegio de Contadores respecto del cumplimiento de las citadas normas.

Los funcionarios de la AIN siguen teniendo participación activa en las reuniones